



Municipalidad Provincial del Callao
Expediente: 2020-01-0000035623
Fecha y Hora: 15/05/2020 11:46:46
Folios: 3 , Destino: GM
Tupa: OTROS PROCEDIMIENTOS NO
Usuario: JHUANCAC



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARGO

8118
1/6

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Callao, 15 de mayo del 2020

OFICIO N° 139 -2020-GRC/GR

SR:

Abog. PEDRO LOPEZ BARRIOS

Alcalde Provincial del Callao

Presente.

ASUNTO: Entrega de 5,500 Kits de alimentos, como bienes de ayuda humanitaria.

REF: Oficio N° 102-2020-MPC-GM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle en relación al documento de la referencia, donde su representada solicita kits de alimentos para la población más necesitada de la Municipalidad Provincial del Callao, poner de su conocimiento lo siguiente:

1. En el marco de la asistencia humanitaria en situaciones de emergencia establecido en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden efectuar gastos en el producto "3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, para la adquisición de kits de Bienes de Ayuda Humanitaria - BAH (alimentos). Concordantes con el alcance del Decreto de Urgencia N° 025-2020 y normas complementarias a la Declaratoria de Emergencias Sanitaria a nivel nacional por la Existencia de COVID-19 y sus sucesivas ampliatorias.
2. En el mismo sentido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47.4 del reglamento de la Ley N° 29664, que dice *"Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiariedad, la entrega de bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción"*
3. En cumplimiento a lo expuesto en los párrafos anteriores, el Gobierno Regional del Callao hace entrega de cinco mil quinientos (5,500) kits de alimentos no perecibles, como bienes de ayuda humanitaria a la municipalidad provincial que usted representa, para ser entregados a la población más necesitada de su jurisdicción. Dejando constancia que cada kit de alimentos, está compuesto por los siguientes artículos:

- ❖ Arroz superior 5 Kg.
- ❖ Azúcar rubia 1 Kg.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

❖ Aceite vegetal	1 Lt.
❖ Filete de atún (lata)	10 uu
❖ Leche evaporada (tarro)	2 uu
❖ Fideos espagueti	2 Kg
❖ Lentejas	1 Kg.
❖ Quinoa	1 Kg.

4. Los presentes bienes de ayuda humanitaria, deberán ser entregados a los damnificados por la pandemia COVID-19 que ustedes determinen, realizando el registro de los mismos de acuerdo a lo establecido por los Formularios 2A y 2B del SINPAD, cuya copia, le solicitamos se digne disponer se nos haga llegar tan pronto terminen su registro. Se adjunta acta de entrega y recepción.

Sin otro particular le reitero a usted mi saludo y deferente estima.

Sl

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDICOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN
BIENES DE AYUDA HUMANITARIA: KITS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES

En la ciudad del Callao, a los quince días del mes de mayo del 2020, el Gobierno Regional del Callao realiza la entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria, materializado en cinco mil quinientos (5,500) Kits de alimentos no perecibles, a la Municipalidad Provincial del Callao. Dejando constancia que cada Kit de alimentos no perecibles está compuesto por los siguientes artículos:

❖ Arroz superior	5 kilos.
❖ Azúcar Rubia	1 kilo.
❖ Aceite vegetal	1 litro.
❖ Filete de Atún	10 unidades.
❖ Leche evaporada	2 unidades.
❖ Fideos Espagueti	2 kilos.
❖ Lentejas	1 kilo.
❖ Quinoa	1 kilo.

Los Kits de alimentos no perecibles se entregan en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, ocasionado por la pandemia COVID-19, bajo el principio de subsidiariedad de la Gestión del Riesgo de Desastres, para ser entregados a la población más necesitada de la Provincia del Callao.

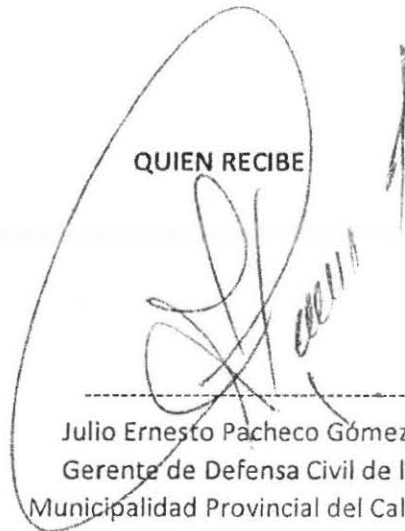
Como constancia de lo anteriormente señalado, se procede a dar fe por las partes que en ella intervinieron.

QUIEN ENTREGA



Dante Mandriotti Castro
Gobernador Del Callao

QUIEN RECIBE



Julio Ernesto Pacheco Gómez
Gerente de Defensa Civil de la
Municipalidad Provincial del Callao



Gobierno Regional del Callao

HOJA DE RUTA

Nro. Documento SGR-008175
 Nro. Ejemplar 1
 Fecha 23/04/2020
 Hora 9.51 AM

DATOS GENERALES

Documento Oficio - 102-2020-MPC-GM
 Fch.Document 23/04/2020
 Procedencia MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO / GERENCIA MUNICIPAL
 Correo Telefono
 Asunto SOLICITA CUSTODIA DE AYUDA HUMANITARIA Plazo (dias)
 Referencia OF. N° 112-2020-GR/GR Cd.Tupa

REGISTRADO	NRO. FOL.	ACCIONES	FECHA y HORA	SERVIDOR
1 GERENCIA REGIONAL DE DEF. NACIONAL, SEG. CIUDAD Y DEF. CIVIL/GRC	2	006	23/04/2020 9.51 AM	
2 <i>Cd. Huayosa</i>	2	006	<i>23/04/2020</i>	<i>[Signature]</i>
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Observaciones

Usuario Creación

WLUYO

- 001 Aprobación
- 002 Atención
- 003 Para conocimiento
- 004 Opinión
- 005 Informe
- 006 Por corresponderle

- 007 Para conversar
- 008 Acompañar antecedentes
- 009 Según solicitud
- 010 Tomar nota y devolver
- 011 Archivar
- 012 Acción inmediata

- 013 Preparar respuesta
- 014 Proyectar resolución
- 015 Ver observaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

22 ABR 2020

RECIBI
1532

cc 8175

Callao, 22 ABR. 2020

OFICIO N° 102 -2020-MPC-GM

Señor
Governador Regional del Callao
Dante Jose Mandriotti Castro
Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao

Presente.-

Atención: Gral. EP José Sosa Dulanto Badiola
Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

REFERENCIA: OFICIO N° 112-2020-GR-/GR
Informe N° 241-2020-MPC/GGSC-GDC

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted por especial encargo del Alcalde Provincial del Callao, el Dr. Pedro Jorge López Barrios, para saludarlo cordialmente, con respecto a la solicitud de un segundo pedido de Seis Mil (6,000) Canastas Básicas con productos de necesidad a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, en virtud a la reunión que se sostuvo el día de ayer 21 de abril del 2020, el cual el Gobierno Regional del Callao, aportaría en apoyo a las familias de extrema pobreza de la Comunidad Chalaca.

Cabe señalar que, las canastas en mención deberán cumplir con los estándares que establecen las normas pertinentes, en cuanto a su buen estado, fecha de caducidad mínimo de seis meses posteriores a la entrega del producto y peso respectivo.

Asimismo, solicitamos que una vez recepcionada la ayuda humanitaria, las mismas queden almacenadas en una sede del gobierno regional en su custodia y así puedan ser retiradas diariamente para la entrega a la beneficiarios, toda vez, que no contamos con un ambiente donde poder custodiar las canastas, debido a que el único lugar que contamos es en la explanada del Real Felipe, sin embargo, el mismo ya se encuentra ocupada con las 10,000 canastas adquiridas por el gobierno central, que están siendo repartidas por esta entidad edil.

Sin otro en particular, le reitero los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

HMF/jad
Folios ()
Cc: Archivo.



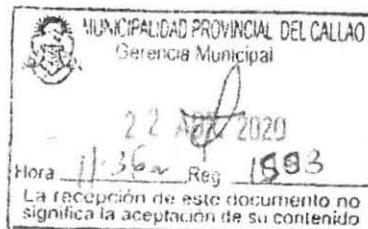
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA MUNICIPAL

Heli Marrujo Fernández
GERENTE MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 201- 6417
Jr. Paz Soldán N° 252 Callao - Perú



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
GERENCIA DE DEFENSA CIVIL



“Año de la universalización de la salud”

INFORME N° 240 - 2020- MPC/GGSC-GDC

A : SR. HELI MARRUFO FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
DE : ABOG. JULIO ERNESTO PACHECO GOMEZ
GERENTE DE DEFENSA CIVIL
VIA : GNRAL PNP (r) LUIS MIGUEL PRAELI BURGA
GERENTE GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
ASUNTO : EL QUE SE INDICA
REFERENCIA : OFICIO N° 112-2020-GR-/GR
FECHA : Callao, 21 de Abril del 2020.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez solicitar que a través de su despacho se oficialice el pedido de Seis Mil (6,000) Canastas Básicas con productos de primera necesidad a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, en base al Oficio de la referencia y en virtud a la reunión de alto nivel que sostuvieron el Gobernador Regional con los Alcaldes Provincial y Distritales, en cuyo primer acuerdo se indicó la cantidad de canastas básicas familiares que la Región aportara para apoyo a las familias de extrema pobreza que no han podido ser atendidas por el presupuesto transferido por el Gobierno Central.

Cabe mencionar que las canastas en mención, deben cumplir con los estándares que establecen las normas pertinentes, en cuanto a su buen estado, fecha de caducidad mínimo seis meses posteriores a la entrega del producto y peso respectivo; asimismo serán entregadas al Grupo de Trabajo, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 059-2020-AL-MPC.

Una vez recepcionada la ayuda humanitaria, solicitamos que las canastas queden almacenadas en una sede del gobierno regional en su custodia y podamos retirar diariamente para la entrega a los beneficiarios, toda vez que las instalaciones del Real Felipe se encuentran copadas con las 10,000 canastas adquiridas con el recurso del gobierno central y no tener otro sede donde albergarlas en nuestra jurisdicción.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA DE DEFENSA CIVIL
[Signature]
Julio Ernesto Pacheco Gómez
GERENTE

LRC/ccp